

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00880 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado (*102RenunciaPoder.pdf*), se admite la renuncia al poder presentada por **Comjuridica Asesores SAS**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdesse que la dimisión no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

Seguido de ello, se reconoce personería jurídica para actuar a la sociedad **Distira Empresarial S.A.S.**, como apoderada judicial del **Fondo Nacional de Ahorro "Carlos Lleras Restrepo"**, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Finalmente, en vista de la comunicación que milita en el archivo "*108SolicitudExpediente.pdf*", previa corroboración de la identidad de la remitente en cuanto a que –realmente- sea a la demandada, por secretaría procédase a notificarle el auto admisorio de la demanda a aquella.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 009 de fecha 30 de enero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a84e4a4c6f60f724c89f29f33bcb54845d70bc5b01f9abbec46db62c502da1**

Documento generado en 28/01/2024 03:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>